





LA  
DEPUTACIÓ  
DEL  
GENERAL  
DE  
CATALUNYA

EN LOS SIGLOS XV Y XVI

POR EL

DR. IGNACIO RUBIO Y CAMBRONERO

Archivero general de la  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

PRÓLOGO

DEL

DR. ANTONIO DE LA TORRE Y DEL CERRO

Director de la Escuela de Estudios Medievales del  
Consejo Superior de Investigaciones Científicas



R. 8.296



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

MCML



Fig. 9



No pretendo, ni remotamente, llenar un vacío con mi modesto trabajo. Las fuentes, inagotables, de nuestro acervo histórico, hoy más que nunca incansablemente removidas, van engrosando el rico caudal de conocimientos que la moderna heurística ha sabido encauzar debidamente, cristalizando en múltiples publicaciones que honran a nuestra Patria y a los investigadores. Pero, desde el punto de vista propio, dentro del ámbito de mis posibilidades profesionales, espero haber logrado la oportunidad de poder coadyuvar al conocimiento de una de las más importantes instituciones de la historia de España, en lo concerniente a la gloriosa organización medieval de la Corona de Aragón, cual fué la *Deputació del General de Catalunya*. Institución modélica dentro de la perfección estructural de un Estado, puede — al arrancar sus fastos brillantísimos al olvido de los archivos — abrir caminos nuevos a la historia local y patria, provocando en el lector esa corriente de admiración y cariño que me determinara a la paciente labor que ofrezco.

Los ricos depósitos documentales del antiguo archivo del *General de Catalunya* guardan zonas vírgenes de toda clase de investigación, como se deduce al llevar a cabo un detenido estudio de las obras publicadas por quienes dedicaron su atención al aludido organismo, bien en capítulos especiales, bien tratando de él accidentalmente.

En corroboración de lo expuesto, el doctor de la Torre y del Cerro afirma en su *Discurso* de recepción en la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona (18 de noviembre de 1923), que “Ante la imprecisión de las obras modernas y antiguas que tratan del tema, después de estudiarlas” se ha visto precisado a “prescindir de ellas”, para atenerse “a las fuentes, lo coetáneo”; así como el malogrado escritor catalán doctor Valls y Taberner, al contestarle, manifiesta que “Es curiós que una institució tan important, dintre'l sistema de les nostres antigues llibertats polítiques, no hagi estat temps ha estudiada a fons. Sobre l'origen, caràcter y evolució d'ella, una gran imprecisió es nota en tots els autors que, més o menys incidentalment, se n'havien ocupat. Manca una monografia crítica consagrada a historiar la vida d'aquell gloriós organisme, estudiant d'una manera metòdica y ben fonamentada els seus inicis y desenrotllament, les seves atribucions en ses diverses èpoques y la seva actuació en moments transcendents. Desitgem que els estudis sobre la nostra gloriosa Diputació es multipliquin y puguin fer aviat ben assequible el coneixement aprofundit y exacte de les seves característiques principals.”

Al interés apuntado se añade, como es lógico, la obligación que a mi juicio tenía de historiar tan ejemplar institución por estar desempeñando, desde luengos años, el cargo de archivero general de la hoy Diputación Provincial de Barcelona, digna heredera de aquel organismo. Y desde el ángulo de una estética ineludible, no me era permitido tampoco soslayar la belleza del arte magnífico que se nos ofrece en el suntuoso palacio que llegó a ocupar, transformación paulatina de su primitivo albergue, pensando que mi aspiración, si lograda, podría proporcionarme la cumplida satisfacción de que dicho trabajo pudiera servir como fiel expresión de los leales sentimientos de afecto y grati-

tud que guardo a Cataluña, en la cual, además de realizar mis estudios profesionales, siempre encontré la más decidida y abnegada protección.

La Corporación Provincial de Barcelona, en su deseo de contribuir a presentar con las mejores galas que merece el historial del aludido organismo, ha llevado a cabo el noble y delicado gesto de editar la obra, sin regatear sacrificio alguno en su publicación.

Si con la aportación de tan insignificante grano de arena he conseguido alcanzar mi propósito, me sentiré complacido.

IGNACIO RUBIO





Fig. 18

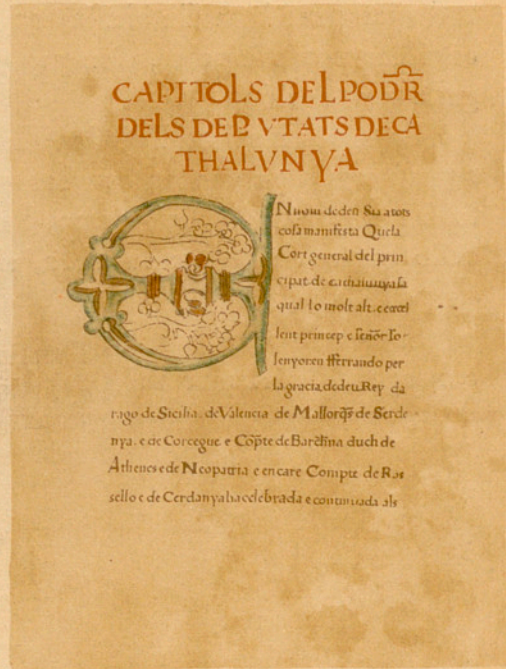


Fig. 14

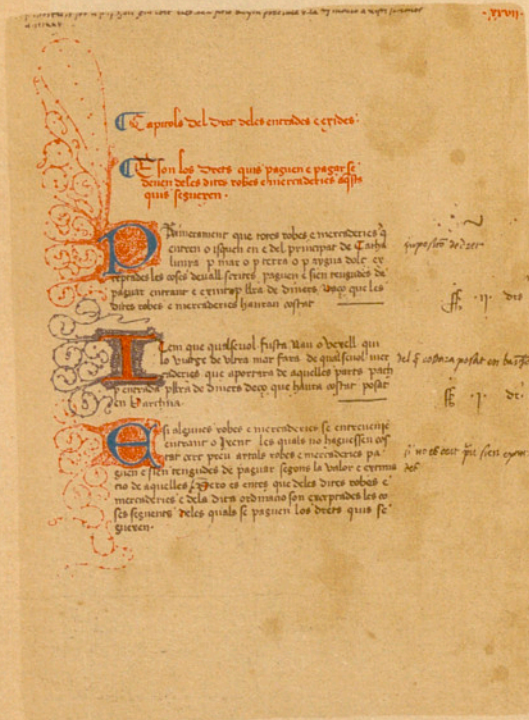
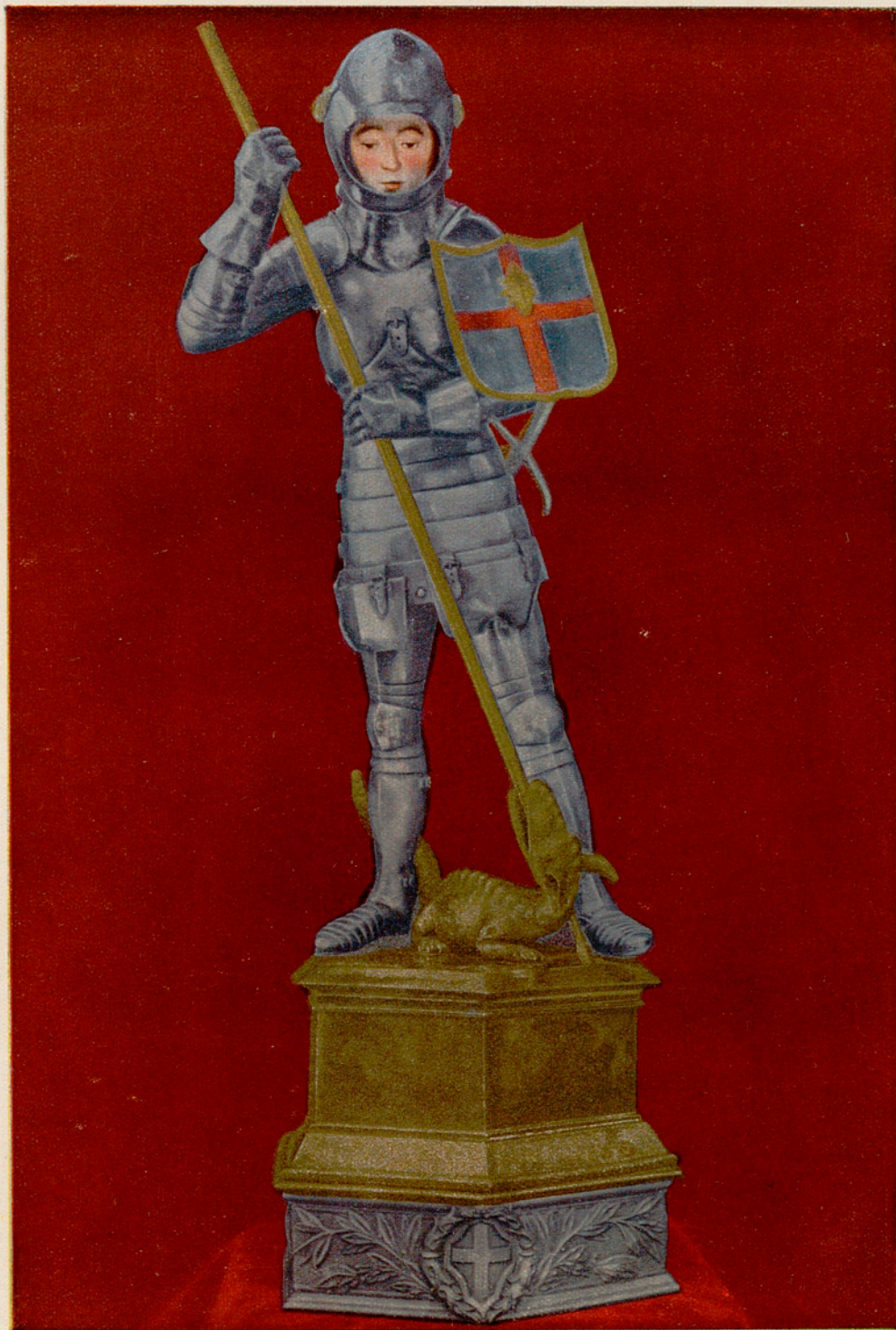


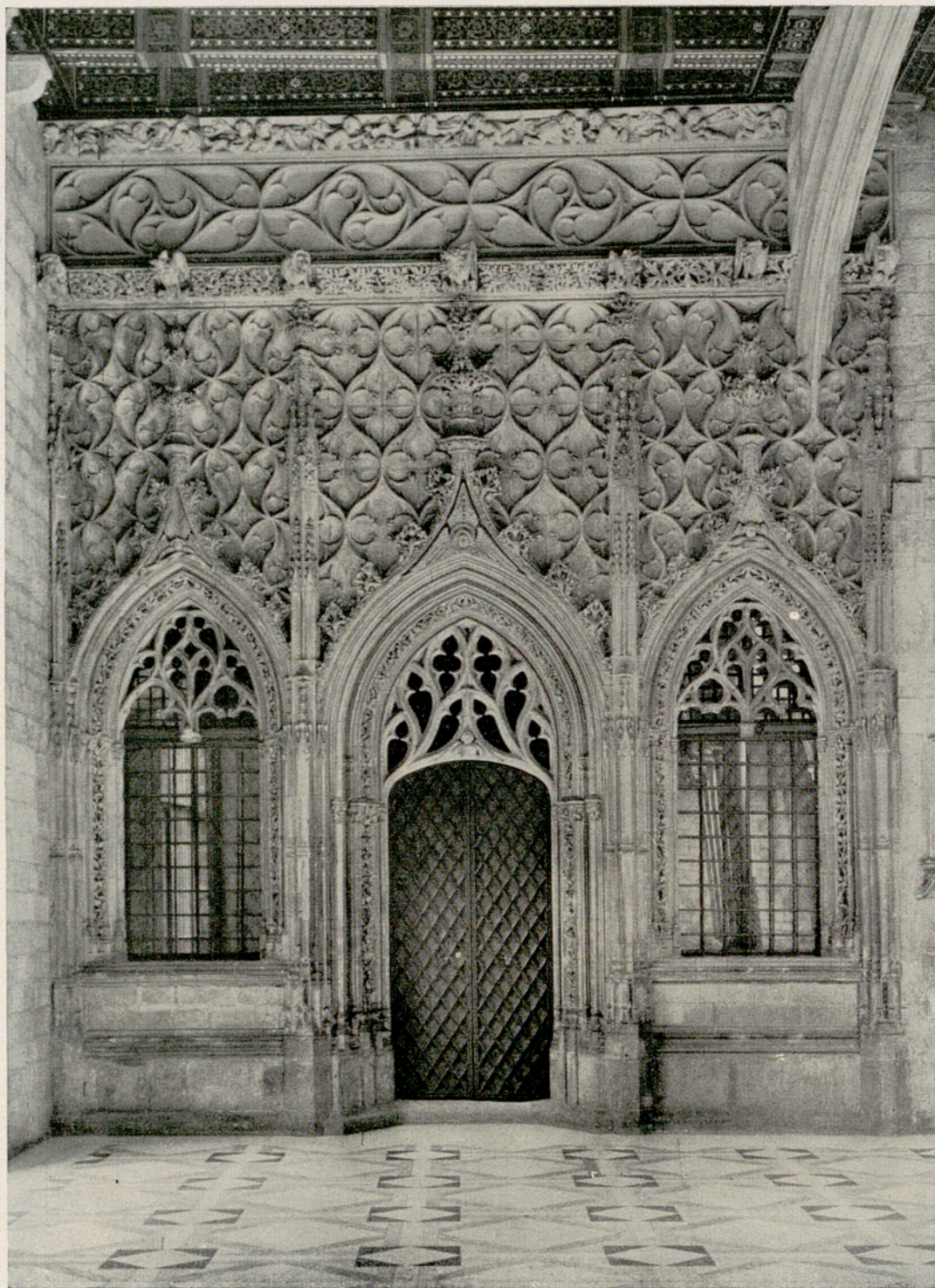
Fig. 43



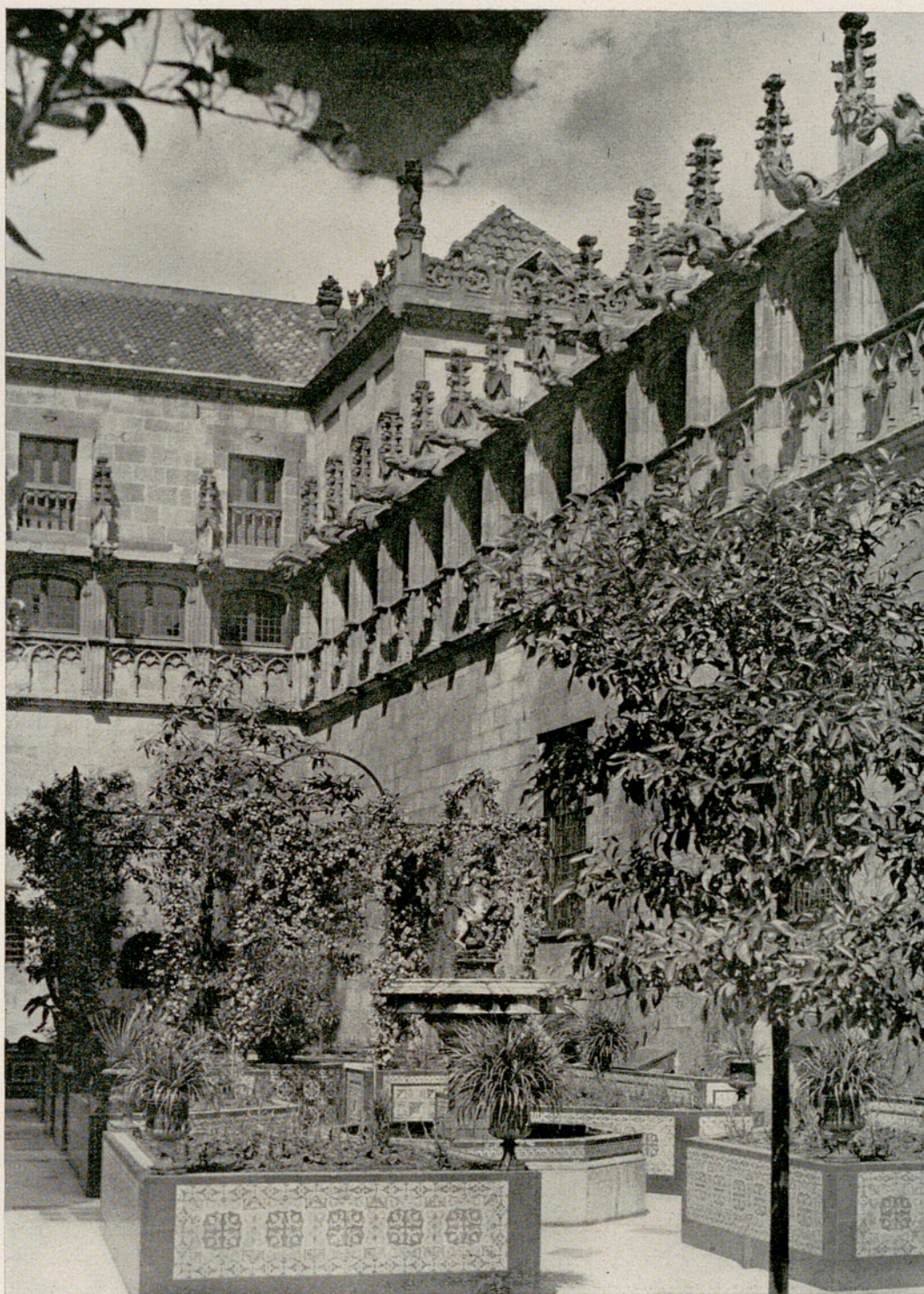
Fig. 48



Lám. 42



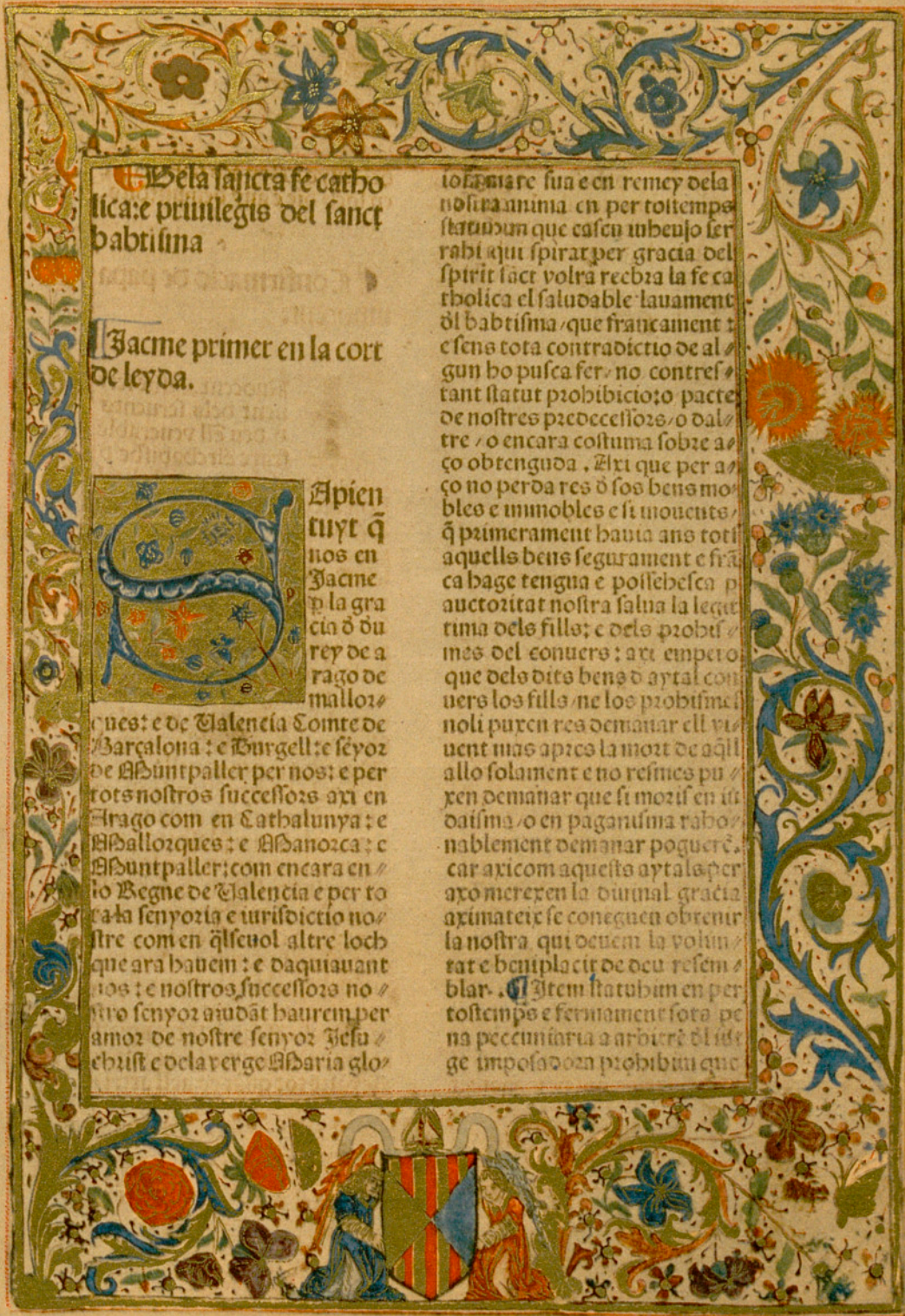
Lám. 33



Lám. 78



Lám. 45



**B**ela sancha se catho  
lica: e prinilegis del sanct  
baptisma

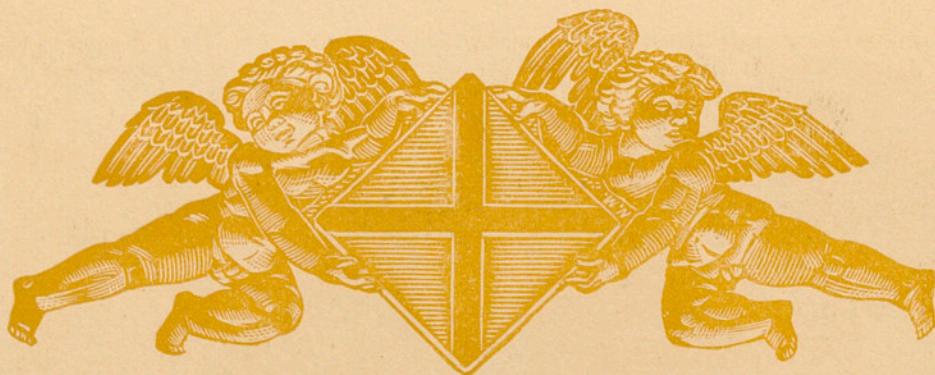
**F**acme primer en la cort  
de leyda.

**S**apient  
tuyt q̄  
nos en  
facme  
p la gra  
cia d̄ du  
rey de a  
rago de  
malloz

nes: e de Valencia Comte de  
Barcelona: e Burgell: e seyoz  
de Abuntpaller per nos: e per  
tots nostros successors axi en  
Arago com en Cathalunya: e  
Abalozques: e Abanozca: e  
Abuntpaller: com encara en  
lo Regne de Valencia e per to  
ra la senyoria e iurisdicció no  
stre com en q̄lseuol altre loch  
que ara haem: e daqui auant  
nos: e nostros successors no  
vno senyoz aiudat haurem per  
amor de nostre senyoz Jhesu  
crist e de la verge Maria glo

losanare sua e en remey dela  
nostra anima en per tottempo  
statutum que cada un beyso ser  
rabi qui spirat per gracia del  
spirit sac̄ voltra recbia la se ca  
tholica el saludable lauament  
d̄l baptisma que francament  
e sens tota contradicció de al  
gun ho pusca fer: no contres  
tant statut prohibicio: o pacte  
de nostros predecessors: o dal  
tre: o encara costuma sobre a  
ço obrenyuda. Axí que per a  
ço no perda res d̄ los bens mo  
bles e immobles e si mouets  
q̄ primerament havia ans tot  
aquells bens segurament e fra  
ca bage tengua e possebesca p  
auctoritat nostra salva la legiti  
tina dels fills: e dels probi  
mes del conuers: axi empero  
que dels dits bens d̄ aytal con  
uers los fills ne los probimes  
noli puxen res demanar ell vi  
uent mas apres la mort de aquil  
allo solament e no resmes pu  
xen demanar que si moris en iu  
daisma: o en paganisma raho  
nablement demanar pogueren  
car axi com aquesta ayta la per  
axo mereyen la diuina gracia  
aximateix se coneguen obrenir  
la nostra qui deuem la volun  
tat e beniplacit de deu resem  
blar. **I**tem statutum en per  
tottempo e fermament fora pe  
na peccuniaria a arbitre d̄l iust  
ge imposadom prohibum que

Fig. 67



ESTA obra en dos volúmenes, con un total de 800 páginas, tamaño 4.º, consta de 200 ejemplares en papel de hilo, numerados del I al CC, y 1.328 ejemplares en papel *alpha* superior, de los cuales 1.300 están numerados del 1 al 1.300, y 28 designados correlativamente con letras de la A a la Z. Su impresión se otorgó, por riguroso concurso oficial, a Industrias Gráficas Seix y Barral Hnos., S. A., de Barcelona.

Como complemento artístico acompañan al texto una serie escrupulosamente seleccionada de 78 reproducciones en hueco-offset de manuscritos e impresos que han sido consultados, así como 112 láminas tipográficas en papel estucado, varias de ellas a todo color, de las partes más notables del palacio que ocupó la institución y de objetos reseñados pertenecientes al antiguo y valioso tesoro de la Capilla de San Jorge, de las cuales se insertan algunas en este folleto, que presenta, además, las mismas características gráficas de la edición.

Galas del arte son asimismo las iniciales que encabezan los capítulos, sacadas de códices examinados, al igual que las viñetas y colofones, sobre dibujos al boj, obtenidos de diversos detalles ornamentales del aludido palacio y los planos del mismo, por épocas, cerrando este conjunto artístico las sobrecubiertas de la obra, que reproducen, también en huecooffset, la encuadernación de un manuscrito referente al organismo historiado.

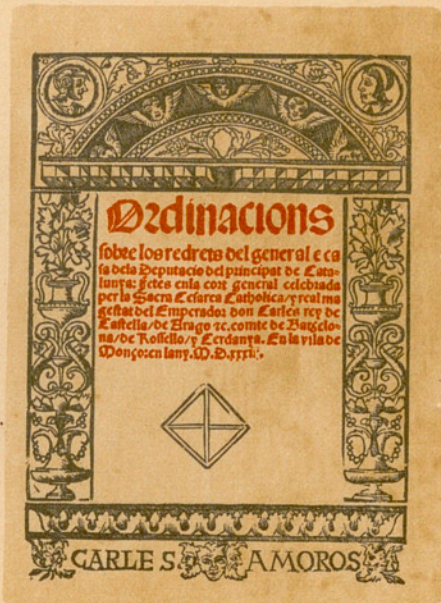


Fig. 63



Fig. 64

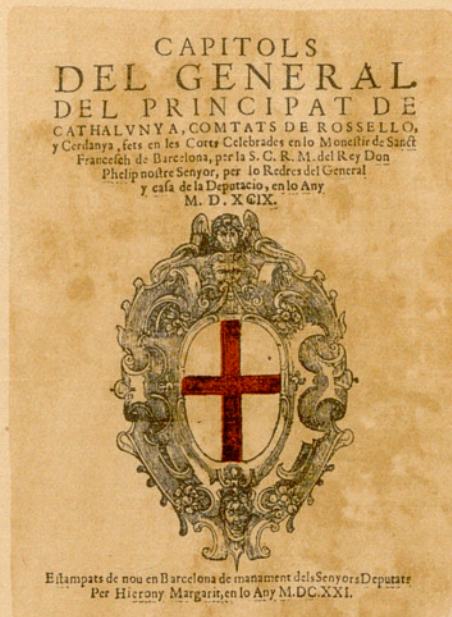


Fig. 69

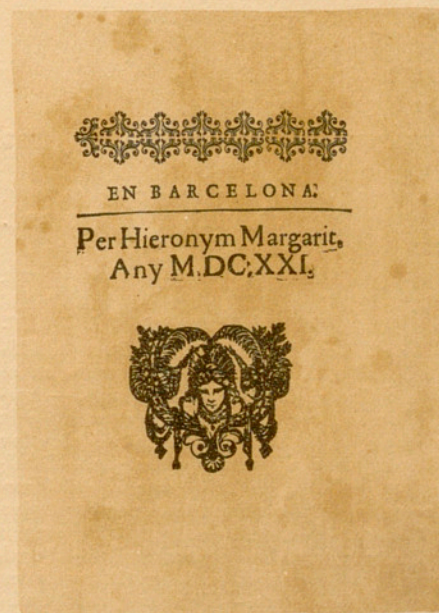
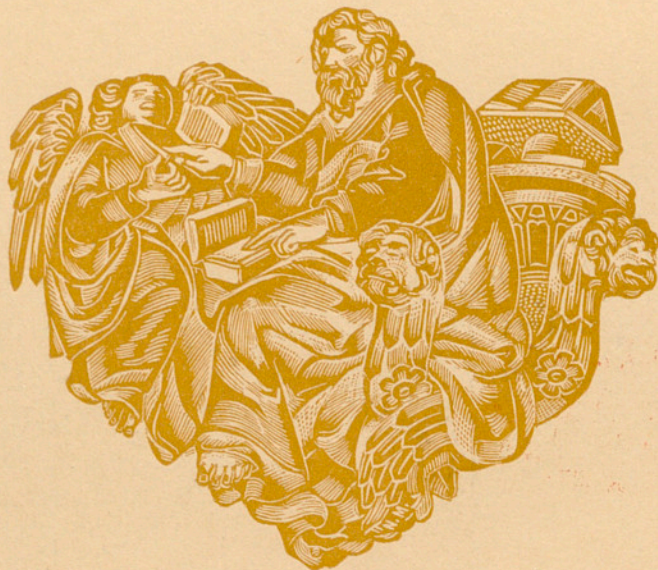


Fig. 70



## ÍNDICE DEL TEXTO

PORTADA.

JUSTIFICACIÓN DE LA TIRADA.

DEDICATORIA.

PRÓLOGO.

PALABRAS PRELIMINARES.

ABREVIATURAS MÁS CORRIENTES EMPLEADAS EN ESTA OBRA.

CAPÍTULO I.—HISTORIOGRAFÍA. FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICAS.

CAPÍTULO II.—EL GENERAL DE CATALUNYA Y SU DEPUTACIÓ. FACULTADES DEL ORGANISMO. FORMAS DE ELECCIÓN DE SUS DIRIGENTES, CON ANTERIORIDAD AL AÑO 1413.—Momento en el que se define el *General de Catalunya*.—Aparición de su nombre, expresión concisa de la idea de la institución y desarrollo del valor de la palabra con que se la designó.—Manifestación paulatina de la *Deputació del General* como organismo permanente representativo del *General de Catalunya*, y tiempo preciso en el que aparece su denominación.—Facultades más salientes que tenía, emanadas de las Cortes y del monarca.—Principales dirigentes que integraban el organismo.—Nombres de las personas designadas para representarle en 1359, 1366, 1369, 1370, 1373, 1375, 1379, 1380, 1384 y 1389.—Variable composición, diferente clase

y duración irregular de sus cargos con anterioridad a 1413.—Ensanchamiento de la competencia del organismo a otras esferas de acción.

CAPÍTULO III.—LA DEPUTACIÓ DEL GENERAL DE CATALUNYA EN RELACIÓN CON EL INTERREGNO ACAECIDO A LA MUERTE DE MARTÍN EL HUMANO (COMPROMISO DE CASPE).—Paréntesis preciso antes de exponerse el cambio operado en la institución, por el que tuvo lugar su estructuración orgánica, en 1413.—Pretendientes que se creyeron con derecho a la sucesión de la Corona de Aragón a la muerte de Martín el Humano, por no haber designado éste sucesor.—Actuación del organismo en aquel momento difícil para la historia de Cataluña.—Auto de concordia entre aragoneses, catalanes y valencianos, en el que se fijaron las normas con arreglo a las cuales había de ser elegido el nuevo soberano en Caspe.—Nombres de los compromisarios escogidos.—Breve reseña de la ceremonia del juicio para la elección de monarca.—Proclamación de Fernando I de Trastámara como rey de la Corona de Aragón.

CAPÍTULO IV.—ESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN, ORDENADA POR LAS CORTES DEL AÑO 1413. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL SISTEMA DE ELECCIÓN DE SUS DIRIGENTES. DECRETADAS POR LAS CORTES DE LOS AÑOS 1433 Y 1455.—Forma de realizar el

nombramiento de sus representantes, según las Cortes de 1413.—Nombres de los dirigentes elegidos para el trienio 1413-1415.—Juramento que realizaban los nombrados, al comienzo del desempeño de sus cargos.—Objeto de llevarse a cabo el establecimiento del sistema electivo propuesto en 1413.—Variaciones sufridas con arreglo a lo ordenado en 1433.—Transformación operada, a tenor de lo dispuesto en 1455, convirtiendo la forma electiva de sus dirigentes en una mezcla de elección e insaculación.—Nombres de los representantes escogidos para el trienio 1455-1457.

**CAPÍTULO V.—PARTICIPACIÓN DE LA DEPUTACIÓ DEL GENERAL EN EL LEVANTAMIENTO DE CATALUÑA CONTRA SU REY JUAN II.**—Contribución del sistema de elegir los dirigentes del organismo, decretado en 1455, al robustecimiento de una oligarquía.—Importancia de la institución, en su aspecto político, a fines del siglo xv.—Participación de la misma en la lucha sostenida entre un sector de Cataluña y su rey Juan II.—*Reyes intrusos* durante este período: Enrique IV de Castilla; don Pedro, condestable de Portugal, y Renato, duque de Anjou.—Cuatro composiciones de la institución: la de los sublevados de Barcelona, en 1470; la real de Monzón, creada por el diputado Bernardo Çaportella, en el ínterin de la lucha; la formada por la fusión de las dos anteriores, en 1472, y la definitiva u ordinaria de Barcelona, en 1473.—Nombres de los representantes elegidos en 1470.—Dirigentes nombrados por Bernardo Çaportella.—*Deputats y oydors de comptes* escogidos en 1473.

**CAPÍTULO VI.—LA INSTITUCIÓN AL ADVENIMIENTO DE LOS REYES CATÓLICOS. INTERVENCIÓN REAL EN EL NOMBRAMIENTO DE SUS DIRIGENTES.**—Debilidad financiera del organismo.—Oposición existente entre la *Deputació del General de Catalunya* y el *Consell de Cent*.—Nombres de las personas elegidas para dirigentes de la institución en el trienio 1479-1482.—Opinión sustentada por la mayoría de los historiadores catalanes con respecto a la participación de don Fernando el Católico en el organismo.—Acusaciones contra los desórdenes cometidos por los representantes de la institución.—Nombramiento real de sus dirigentes.—Personas designadas por el Rey Católico para el trienio 1488-1490.—Discrepancia entre don Fernando II de Aragón y la actuación de los representantes del organismo.—Personas nombradas por el Rey Católico para el trienio 1491-1494.

**CAPÍTULO VII.—ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA INSACULATORIO EN LA ELECCIÓN DE LOS DEPUTATS Y OYDORS DE COMPTES, DISPUESTO POR LAS CORTES DEL AÑO 1493. VARIACIONES SUFRIDAS EN EL MISMO, DETERMINADAS POR LAS DE LOS AÑOS 1503, 1585 Y 1599.**—Saneamiento conseguido en la Diputación del Gene-

ral de Cataluña con relación a sus dirigentes y en materia financiera, al terminar el siglo xv.—Modo de llevarse a cabo la elección de los *deputats y oydors de comptes*, con arreglo al nuevo método, decretado en 1493.—Asuntos a que se refieren los capítulos del sistema insaculatorio: I) Orden del nombramiento e insaculación de los representantes del organismo. II) Inscripción de los dirigentes elegidos. III) Forma de guardar el libro de insaculaciones. IV) Modo de nombrar los dirigentes. V) Manera de comunicar a los nuevos elegidos su nombramiento y término de tiempo para presentarse. VI) Grado de parentesco por el que no podían concurrir a la elección. VII) Tiempo que había de transcurrir para que pudieran aspirar a los cargos de dirigentes los que ya los hubiesen desempeñado. VIII) Modo de realizar la elección de los diputados y oidores de cuentas del Estamento real. IX) Nueva elección al morir algún dirigente, durante su trienio, y castigo que se impone a los que quedaban al frente de la institución, si lo contravenían. X) Forma de insaculación de los nuevos representantes. XI) Autorización de concurrir a los cargos de diputados y oidores de cuentas para quienes dejaran los beneficios que tuviesen antes de la insaculación. XII) Edad mínima que debían tener los que aspiraran a representantes del organismo. XIII) Del orden que había de observarse en las insaculaciones de los oidores de cuentas del Estamento eclesiástico. XIV) Resolución al impedimento de optar a la elección de diputados, para quienes fueran deudores del organismo.—Derivación del nombre que lleva el nuevo método de elegir a los dirigentes de la institución, y parte esencial del sistema usado en la Diputación del General de Cataluña.—Nombres de los representantes elegidos para el trienio 1494-1497.—Modificaciones ordenadas con respecto al número de testigos para la elección de dirigentes del organismo al fallecimiento de los que ocupaban dichos cargos, en 1503, y con el fin de procurar la mayor garantía posible de las personas que debían desempeñar estos últimos, en 1585 y 1599.

**CAPÍTULO VIII.—LA CONTRIBUCIÓN DE LOS DRETS DEL GENERAL O GENERALITATS.**—*Dret de les entrades y exides*.—*Drets de la bolla de plom e segell de cera*.—Su reglamentación arancelaria.—Despachos u oficinas con que contaban para su exacción en Barcelona, y personal adscrito a los mismos.—Arrendamiento de los aludidos derechos y depósito de su importe.—Precedente de los *Drets del General* en las llamadas sisas o imposiciones generales.

**CAPÍTULO IX.—PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN: DIRIGENTES Y OFICIALES.**—*Deputats*.—*Oydors de comptes*.—*Deputats locals*.—*Advocats assessors*.—*Advocat fiscal*.—*Scrivà major*.—*Aiudants del scrivà major*.—*Scrivent del scrivà major*.—*Regent los comptes*.—

*Aiudant del regent los comptes. — Aiudant comú del regent los comptes y del racional. — Racional. — Aiudants del racional. — Procurador fiscal del General. — Sindich del General. — Receptor dels salaris menors de 40 sous, dels doctors del Real Consell. — Credencer dels salaris dels doctors de la Real Audiència. — Porters dels deputats. — Receptor de les taules foranes, fraus y fogatges. — Sobrecollidors de la colecta de Llevant y de Ponent. — Exactor del General. — Collidor de les avaries de les composicions fa la Regia Cort. — Defenedor dels drets del General. — Receptor dels drets de la casa del General o collidor. — Credencer del General. — Albaraner del General. — Guardes de la casa del General. — Receptor dels drets de la casa de la Bolla o collidor. — Credencer dels draps de la casa de la Bolla. — Credencer de les sedes de la casa de la Bolla. — Manifest de la Bolla. — Albaraner de la casa de la Bolla. — Guardes de la casa de la Bolla. — Guardes dels portals de la ciutat de Barcelona. — Sastre del General. — Dressaner del General.*

**CAPÍTULO X. — VISITA DEL GENERAL.** — Elección de las personas a cuyo cargo corría realizar el proceso de la Visita. — Nombramiento de *assessors* y *notari* para instruir y decidir el aludido proceso. — Manera de llevar a cabo la Visita. — Remuneración al personal que intervenía.

**CAPÍTULO XI. — DESCRIPCIÓN HISTÓRICO-ARTÍSTICA DEL PALACIO DE LA DIPUTACIÓN DEL GENERAL DE CATALUÑA.** — Lugar escogido por la institución para celebrar sus sesiones, antes de poseer edificio propio. — Primitivo albergue del organismo. — Extinción del barrio judío (*call jueu*). — Parte antigua del palacio. — *Cambra* o *Arxiu dels comptes*. — *Cambra del Consell*, *Cambra nova* o *Cambra del Consistori major*. — *Cambra dels Oydors de comptes*. — Comienzo del embellecimiento de la arquitectura de su palacio en la

fachada de la calle del Obispo Irurita (entonces *carrer de la Seu*). — Continuación de las obras en el edificio. — La devoción a San Jorge en Cataluña. — Capilla que la institución dedicó al Santo en su palacio. — Ornamentos y piezas de orfebrería que formaron parte de su antiguo tesoro, así como principales objetos que, sin pertenecer a éste, figuran también hoy en el joyero de la Capilla de San Jorge. — Ensanchamiento del palacio. — *Cambra Daurada* o *Consistori petit*. — Puertas góticas del muro medianero. — Patio de los Naranjos. — Lonjas o pórticos de Levante y de Poniente. — *Sala nova del Consistori*. — Colecciones de tapices denominados *Triunfos de Petrarca* y *Amores de Mercurio y Carmenta* o *Amores de Mercurio y Hersé*. — Nuevas puertas del muro medianero. — Parte moderna del palacio.

PLANO I. — El palacio al final del siglo XIV.

PLANO II. — El palacio en 1550.

PLANO III. — El palacio en 1630.

PLANO IV. — El palacio en 1950.

APÉNDICE I. — Nombres de los dirigentes de la institución, desde el año 1413 al 1602.

APÉNDICE II. — Proceso de las Cortes de Barcelona, del año 1347. — Documento de Pedro el Ceremonioso, del año 1376.

APÉNDICE III. — Formas de elección de los diputados y oidores de cuentas, ordenadas por las Cortes de los años 1413, 1455 y 1493.

APÉNDICE IV. — Memorial o testamento que los dirigentes cesantes del organismo (trienio 1524-1527) redactaron para sus continuadores.

APÉNDICE V. — Inventario de los objetos que existían en la casa de la Diputación del General de Cataluña. Año 1514.

BIBLIOGRAFÍA.





FU  
23  
23

